



ALCALDÍA DE PANAMÁ
GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO No. 2590
(De 13 de noviembre de 2013)

**Por el cual se establece la ruta del Gran Desfile "Un Sueño de Navidad" 2013,
y se dictan algunas disposiciones y medidas de seguridad**

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá desarrolla actividades navideñas, orientadas a brindar a los ciudadanos y visitantes del Distrito de Panamá entretenimiento familiar sano y seguro, en el mes de diciembre de 2013

Que la Alcaldía de Panamá, organiza formalmente un Gran Desfile de carrozas decoradas y bandas musicales denominado "Un Sueño de Navidad" que se realizará el Domingo 15 de diciembre de 2013,

Que se deben adoptar medidas de seguridad y salubridad que permitan el desarrollo normal de dicha actividad;

Que es deseo y la voluntad de la Administración Municipal que el Gran Desfile "Un Sueño de Navidad" 2013, se revista de entusiasmo, alegría y colorido, como un obsequio a la niñez panameña, los cuales representan el futuro de nuestra sociedad;

Que atendiendo las consideraciones expuestas, la Alcaldesa del Distrito de Panamá, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El recorrido del Gran Desfile Infantil "Un Sueño de Navidad" 2013, se inicia en la Ave. José Agustín Arango, partiendo desde el Estadio Rommel Fernández hasta llegar al Parque Heliodoro Patifio donde finalizara.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos en la ruta establecida en el artículo primero, desde las 10:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. del día 15 de diciembre de 2013.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional queda facultada para la remoción de los vehículos estacionados en la ruta oficial del desfile, en las horas y fechas aquí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos de la disciplina y la vistosidad de las actividades, se colocará un doble listón amarillo el cual establecerá la separación de la vía por donde transitarán los carros alegóricos.

ARTÍCULO CUARTO: Se habilitaran 3 Tarimas y 10 Graderías que serán desplegadas en la ruta del desfile, contempladas en el Contrato de Servicio, que deberán ser colocadas previamente al evento en zonas estratégicas de concentración masiva de personas, en coordinación con la Autoridad Alcaldicia.

Página 2
Decreto No. 2590
(De 13 de noviembre de 2013)

ARTÍCULO QUINTO: Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en la ruta de la parada. De igual manera, queda prohibido libar licor a lo largo y en las inmediaciones de la ruta del desfile.

La infracción de esta prohibición conlleva la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 55 de 1973 y sus modificaciones, así como el decomiso de las bebidas alcohólicas y los recipientes utilizados.

ARTÍCULO SEXTO: Las personas que porten armas serán puestas a órdenes de la Gobernación de la Provincia de Panamá. Los que porten arma blanca, punzo cortantes y cualquier otro tipo, serán puestos a órdenes de las Corregidurías que han sido habilitadas para tal fin.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Autoridad Alcaldía se reserva el derecho de otorgar permisos a vendedores ambulantes de refrescos y productos alimenticios a lo largo de la ruta.

ARTÍCULO OCTAVO: Se facultan a los Corregidores de Turno (San Felipe, San Francisco y 24 de Diciembre) y se habilitan en horario de 7:00 de la mañana a las 6:00 de la tarde, las siguientes Corregidurías: Alcalde Díaz, Ancon Bella Vista, Bethania, Calidonia, Curundu, Chilibre, Chorrillo, Juan Díaz, Las Mañanitas, Pacora, Parque Lefevre, Pedregal, Pueblo Nuevo, Rio Ababjo, San Martín y Tocumen, trasladando las sedes de las corregidurías habilitadas a las inmediaciones de la Ruta del Desfile.


ARTÍCULO NOVENO: Para el efectivo cumplimiento del presente Decreto, se contará con el apoyo de la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos y demás Entidades de Seguridad, Primeros Auxilios, Organizaciones Cívicas. Se instruye a los Vigilantes e Inspectores Municipales para que coadyuven a mantener el orden y seguridad pública durante y después de las horas de realización del Gran Desfile "Un Sueño de Navidad".


ARTÍCULO DECIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 45, numeral 15, de la Ley 106 de 1973; Ley 56 de 2004.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ROXANA MENDEZ DE OBARRIO
Alcaldesa del Distrito de Panamá


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 13 de Dic. de 2013
La Secretaria General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá


CAROLINA AROSEMENA
Secretaria General